

MARÍA LOBERA FERNÁNDEZ, Secretaria de Acción Sindical de CCOO en la Diputación General de Aragón, **EXPONE** que:

El jueves 20 de abril, el departamento de Educación Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Personal y de la Dirección General de Planificación y Equidad, informó de forma escrita a centros de las Escuelas Infantiles del Gobierno de Aragón sobre la “PLANIFICACIÓN DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024” con información relativa al horario y otras condiciones de trabajo de la plantilla.

La información anuncia y expone que “se confirma” que el horario de apertura de las Escuelas Infantiles para el curso escolar 2023/2024 se modificará respecto del curso escolar anterior 2022/2023, y que ya “no es posible seguir aplicando” el Acuerdo de 2002 sobre calendario anual y horario del personal de guarderías infantiles de la Diputación General de Aragón suscrito entre Administración y Sindicatos, y añade que “es decir, las Técnicas de Educación Infantil de las Escuelas Infantiles, tanto de carrera como interinas, se van a tener que ceñir a este horario de 35 horas semanales, sin que se amplíe la jornada de manera sistemática y continuada”.

Dicha información no ha sido ni tratada ni negociada con las organizaciones sindicales que conforman la Mesa Sectorial de Administración General.

El mismo jueves 20 de abril, la Sección Sindical de CCOO-DGA se dirigió al Departamento de Educación de Educación Cultura y Deporte para solicitar con carácter urgente una reunión para tratar cualquier cuestión relacionada con las condiciones de trabajo de la plantilla, y, en especial, las relacionadas con el horario y el calendario laboral.

El art. 13 del VIII Convenio que entrará en vigor próximamente, de forma paralela a la implementación de la jornada ordinaria de 35 horas, determina que en las Escuelas Infantiles “se establecerá una jornada irregular que no supere 35 horas semanales de media”, fijando para dichos centros el régimen de jornada irregular, lo que popularmente se conoce como la acumulación horaria de la jornada durante todo el año hasta conservar una jornada media semanal de 35 horas/semana durante todo el año. De igual forma, la regulación de la jornada irregular para las Escuelas Infantiles tiene su reflejo en el art. 16 del Acuerdo para el Personal Funcionario.

La distribución irregular de la jornada, o acumulación horaria por exceso horario, afecta tanto al personal funcionario como al personal laboral en las Escuelas Infantiles, tanto al personal que trabaja con carácter indefinido como al personal temporal o interino, y

no es una condición potestativa de la Administración, sino una condición de trabajo de la plantilla establecida en el Acuerdo/Convenio vigente en la actualidad y en el que próximamente entrará en vigor.

Por otro lado, el anteriormente mencionado *Acuerdo Administración-Sindicatos de 22 de marzo de 2002 sobre calendario anual y horario del personal de guarderías infantiles*, sigue vigente a tenor de lo establecido en la Disposición Derogatoria del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral y, por homologación al II Acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario, en tanto que el citado Acuerdo de 2002 no resulta incompatible con la aplicación de los mismos.

De conformidad con el Convenio y el Acuerdo, tanto el calendario laboral anual como la distribución de la jornada, como los cuadros horarios se negocian con las organizaciones sindicales.

En virtud de lo expuesto,

CCOO SOLICITA a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios la **convocatoria urgente y extraordinaria de la Mesa Sectorial de Administración General con un punto del orden del día que expresamente anuncie la negociación del horario y el calendario laboral** del personal no docente que se encuentra adscrito a las Escuelas Infantiles del Gobierno de Aragón desde la entrada en vigor del VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral y del II Acuerdo del Personal Funcionario de la Diputación General de Aragón.

Asimismo, se SOLICITA que se informe al Departamento de Educación, Cultura y Deporte sobre los extremos del Acuerdo/Convenio que entrarán en vigor próximamente en relación a la jornada y al calendario laboral de las Escuelas Infantiles con el fin de **evitar que se proporcione de manera unilateral información errónea a la plantilla que únicamente provoca confusión.**

Zaragoza, a 18 de abril de 2023,

Fdo.: María Lobera Fernández